

Índice general

<i>Agradecimientos</i>	11
<i>Introducción de EUGENIO RAÚL ZAFFARONI</i>	15

— § 1 —

<i>Introducción, contenido y propuesta de la obra</i>	33
--	----

— § 2 —

Algunos casos jurisprudenciales

a) “Rubén Álvarez”	47
b) “Carlos y Miguel Belizán”	48
c) “Roger Acuña, Claudio Luna y Carlos Varela”	48
d) “Jorge L. Mattos”	49
e) “Ariel J. Oliva y Claudia M. Eres”	49
f) “Lisandro Schonfeld”	50
g) “Maximiliano E. Troncoso”	51
h) “Guillermo E. Schmidt y Carlos R. Soto”	52
i) “Carlos F., Enrique H. y Aldo A. Irigoytia; Ricardo J. Biddondo y Julio C. Gil”	52
j) “Incidentes en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”	53

— § 3 —

<i>La prisión es siempre una pena</i>	55
--	----

— § 4 —	
<i>La pena de prisión sólo puede aplicarse después de un juicio previo que la imponga</i>	
.....	61
— § 5 —	
<i>Todo imputado se presume inocente mientras no se dicte sentencia de condena en su contra</i>	
.....	65
— § 6 —	
<i>La prisión durante el proceso penal es contraria a la exigencia de juicio previo a la imposición de una pena y a la presunción de inocencia</i>	
.....	73
— § 7 —	
<i>Discurso jurídico y magnitud del fenómeno de la prisión durante el proceso penal</i>	
.....	79
— § 8 —	
<i>Crisis de la prisión y su influjo en la prisión anticipada</i>	
.....	85
— § 9 —	
<i>Argumentos que pretenden justificar el uso de la prisión durante la sustanciación del juicio previo y crítica a tales argumentos</i>	
a) El arresto por orden escrita de autoridad competente	91
— <i>Crítica</i>	92
b) La proclama de “afianzar la justicia” contenida en el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional	99
— <i>Crítica</i>	100
c) Ciertas convenciones internacionales de derechos huma- nos mencionan la llamada “prisión preventiva”	102
— <i>Crítica</i>	102
d).....La “prohibición de juzgar en ausencia”	104
— <i>Crítica</i>	105

e) El principio de inocencia como “estado” y no como presunción	111
— <i>Crítica</i>	114
f) Las cárceles serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas	116
— <i>Crítica</i>	117
g) La “prisión preventiva” es un instituto consustancial con la garantía del “juicio previo” a la imposición de una pena.	121
— <i>Crítica</i>	123
h) La prisión sin condena no afecta el principio del juicio previo a la imposición de una pena porque no tiene carácter de pena	131
— <i>Crítica</i>	133

— § 10 —

Inconstitucionalidad del encarcelamiento de no condenados

a) Transgresión al derecho a la libertad, al necesario juicio previo y a la presunción de inocencia	147
b) Otras razones de la ilegitimidad constitucional	150
1. Violación al debido proceso y a la defensa en juicio	150
2. Desigualdad ante la ley	152
3. Violación a los principios de razonabilidad y racionalidad de los actos de gobierno. Reglamentación irrazonable de la libertad ambulatoria	153
4. Pena sin culpabilidad y afectación al principio de proporcionalidad de las reacciones estatales vinculadas con la criminalidad	155
5. Una forma de tormento	156

— § 11 —

Medidas cautelares no carcelarias

.....	159
-------	-----

— § 12 —

Epílogo

.....	165
-------	-----

<i>Bibliografía general</i>	169
-----------------------------------	-----